



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA PROYECTOS DEL  
ECUADOR S. A. PROYECSA.---**

-----  
-----  
**CUANTÍA: USD 9,200.00-----**  
-----  
-----

11 En la ciudad de Guayaquil, República del  
12 Ecuador, el día miércoles trece de Mayo del  
13 año dos mil nueve, ante mí, **Abogado Mario**  
14 **Eduardo Baquerizo González, Notario Vigésimo**  
15 **Tercero del Cantón Guayaquil**, comparece el  
16 señor Ingeniero **GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA**,  
17 quien declara ser de nacionalidad  
18 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil  
19 casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, en  
20 calidad de Gerente General y representante  
21 legal de la Compañía **PROYECTOS DEL**  
22 **ECUADOR S. A. PROYECSA**, según consta del  
23 Nombramiento con el que acredita y legitima  
24 su personería e intervención y que se agrega a  
25 la matriz de esta escritura como documento  
26 habilitante, domiciliado y residente en esta  
27 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y  
28 necesaria para celebrar toda clase de actos y

AU. PROYECSA

1

1 contratos, a quien por presentarme sus  
2 documentos de identificación personal de  
3 conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
4 resultados de esta escritura pública a la que  
5 procede en la forma indicada, con amplia y  
6 entera libertad, para su otorgamiento me  
7 presentó la minuta que es del texto o tenor  
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese  
10 incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
11 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
12 **COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A.**  
13 **PROYECSA**, al tenor de las siguientes cláusulas  
14 y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
15 Comparece al otorgamiento del presente  
16 instrumento público, el Ingeniero **GUSTAVO**  
17 **LUIS GONZAGA TAMA**, en calidad de **Gerente**  
18 **General** y representante legal de la Compañía  
19 **PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA**,  
20 según lo señalado en la letra a) del artículo  
21 vigésimo séptimo del capítulo III del estatuto  
22 social y tal como lo acredita y legitima su  
23 personería e intervención con el Nombramiento  
24 que se inserta a la matriz para que forme  
25 parte de ella como documento habilitante.-  
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según  
27 consta de la escritura pública celebrada el  
28 nueve de noviembre de mil novecientos



1 noventa y cinco, ante el Notario Primero del  
2 Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñón  
3 Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil del  
4 Cantón Guayaquil en junio catorce de mil  
5 novecientos noventa y seis, se constituyó la  
6 Compañía Proyectos del Ecuador S. A.  
7 "PROYECSA", con un capital social de cinco  
8 millones de sucres.- **Dos. Dos)** Mediante  
9 escritura pública celebrada el quince de  
10 febrero del año dos mil uno, ante el Notario  
11 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos  
12 Quiñón Velázquez, inscrita en el Registro  
13 Mercantil del Cantón Guayaquil en junio  
14 veintiocho del año dos mil uno, se aumentó  
15 el capital y se reformó el estatuto social de  
16 la Compañía Proyectos del Ecuador S. A.  
17 "PROYECSA".- **Dos. Tres)** La Junta General  
18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
19 Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A.  
20 PROYECSA, en sesión celebrada el día siete de  
21 mayo del año dos mil nueve, acordó aumentar  
22 el capital y reformar el estatuto social,  
23 concretamente los artículos Quinto y Sexto del  
24 Capítulo II que determina el capital, acciones  
25 y accionistas de la compañía, y autorizó al  
26 Gerente General y representante legal de la  
27 referida sociedad para que proceda a otorgar  
28 la respectiva escritura pública cumpliendo

1 estrictamente todos los requisitos societarios  
2 y legales pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-**  
3 Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero  
4 Gustavo Luis Gonzaga Tama, por los derechos  
5 que representa de la Compañía PROYECTOS  
6 DEL ECUADOR S. A. PROYECSA, en su calidad  
7 de Gerente General y representante legal,  
8 debidamente autorizado por la Junta General  
9 de Accionista, declara: **PRIMERO.-** Que los  
10 artículos Quinto y Sexto del estatuto social  
11 quedan reformados así: "... **ARTÍCULO QUINTO:**  
12 El Capital Autorizado de la Compañía es de  
13 Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de  
14 América y el Capital Social de la Compañía es  
15 de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de  
16 América, dividido en diez mil acciones  
17 ordinarias y nominativas de Un dólar de los  
18 Estados Unidos de América cada una de  
19 ellas, capital que podrá ser aumentado  
20 por resolución de la Junta General de  
21 Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO:** Las  
22 acciones estará numeradas del cero cero cero  
23 cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción  
24 de Un dólar de los Estados Unidos de América  
25 totalmente pagada, da derecho a un voto en  
26 las deliberaciones de la Junta General de  
27 Accionistas. Los títulos de las acciones  
28 contendrán las declaraciones exigidas por la



1 Ley y llevarán las firmas del Presidente y  
2 Gerente General de la compañía.- **SEGUNDO:**  
3 Conforme se encuentra autorizado el Gerente  
4 General de la compañía expresa que el  
5 aumento de capital de Nueve Mil Doscientos  
6 Dólares de los Estados Unidos de América ha  
7 sido íntegramente suscrito y pagado en  
8 numerario por el accionista Gustavo Luis  
9 Gonzaga Tama, tal como consta en el Acta de  
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas del  
11 siete de mayo del dos mil nueve. En  
12 consecuencia, con el referido aumento el  
13 capital suscrito y pagado de la compañía  
14 queda fijado en Diez Mil dólares de los Estados  
15 Unidos de América, que estará representado  
16 por diez mil acciones ordinarias y nominativas  
17 de un dólar de los Estados Unidos de América,  
18 cada una de ellas.- **CUARTA: DOCUMENTOS**  
19 **HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este  
20 instrumento público como documentos  
21 habilitantes el nombramiento de Gerente  
22 General con que legitima su personería e  
23 intervención el representante legal; y, copia  
24 certificada del Acta de Junta General de  
25 Accionistas de la compañía.- **QUINTA:**  
26 **CUANTÍA.-** La cuantía está fijada por el valor  
27 del aumento de capital, esto es, en Nueve mil  
28 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de

1 América.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda  
2 expresamente autorizado el Abogado  
3 Giovanni Valdano Cabezas, para realizar  
4 todas las gestiones y diligencias legales  
5 y administrativas conducentes a la  
6 culminación del trámite societario.- Agregue y  
7 anteponga usted señor Notario, las demás  
8 cláusulas de estilo para la formalización y  
9 validez de esta escritura pública y obtener su  
10 inscripción en el Registro Mercantil del  
11 Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta  
12 transcrita).- Abogado Giovanni Valdano  
13 Cabezas, Matrícula once mil ciento cincuenta  
14 y ocho - Guayas; quedan agregados al  
15 Protocolo, formando parte del mismo  
16 nombramiento de Gerente General; y,  
17 copia certificada del Acta de Junta General  
18 de Accionistas de la compañía.- El  
19 compareciente presenta sus respectivos  
20 documentos de identificación personal.- En  
21 consecuencia el otorgante se ratifica y  
22 aprueba el contenido de las estipulaciones y  
23 declaraciones constantes en la minuta  
24 transcrita, la misma que queda elevada a  
25 escritura pública para que surta sus  
26 efectos legales.- leída que fue la presente  
27 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí,  
28 el Notario, al compareciente, este la aprueba

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.-**



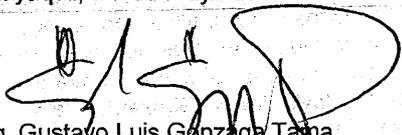
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las ocho horas en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la planta baja del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado AM6, situado en la avenida cuarta y calle cuarta de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Gustavo Javier Gonzaga Franco, propietario de una acción, ordinaria y nominativa de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General señor Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7º del artículo 231 de la Ley de Compañías, y artículo 5 del capítulo II, letra e) del artículo vigésimo sexto del capítulo III del contrato social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6º del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientos (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, suscribía nueve mil doscientos acciones, ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando el accionista Gustavo Javier Gonzaga Franco a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerlo, de tal manera que se entrega al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

Nombre Accionistas	# de Acciones	Valor USD
Gustavo Luis Gonzaga Tama	9.999	9,999.00
Gustavo Javier Gonzaga Franco	1	1.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: "... **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"...- "... **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estará numeradas del cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.- f). Gustavo Enrique Gonzaga Vélez, Presidente.- f). Gustavo Javier Gonzaga Franco, Accionista.- f). Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama, Secretario – Gerente General - Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 7 de mayo de 2009



Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama  
Secretario – Gerente General - Accionista

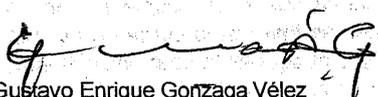
**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.-**



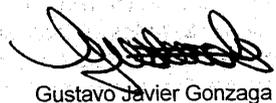
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las ocho horas en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la planta baja del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado AM6, situado en la avenida cuarta y calle cuarta de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Gustavo Javier Gonzaga Franco, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General señor Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías; y artículo 5 del capítulo II, letra e) del artículo vigésimo sexto del capítulo III del contrato social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientas (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, suscribía nueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando el accionista Gustavo Javier Gonzaga Franco a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerlo, de tal manera que se entrega al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

Nombre Accionistas	# de Acciones	Valor USD
Gustavo Luis Gonzaga Tama	9.999	9,999.00
Gustavo Javier Gonzaga Franco	1	1.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: "... **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"...- "... **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estará numeradas del cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."...- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.-



Gustavo Enrique Gonzaga Vélez  
Presidente



Gustavo Javier Gonzaga Franco  
Accionistas



Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama  
Secretario - Gerente General - Accionista

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.-**



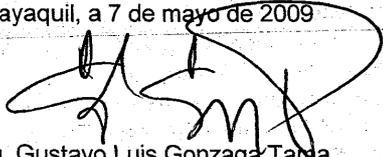
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la planta baja del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado AM6, situado en la avenida cuarta y calle cuarta de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.- Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y el señor Gustavo Javier Gonzaga Franco, propietario de una acción, ordinaria y nominativa de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General señor Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: Decidir acerca del aumento del capital social de la compañía y consecuente reforma del estatuto social, de acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 de la Ley de Compañías, y artículo 5 del capítulo II, letra e) del artículo vigésimo sexto del capítulo III del contrato social.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta con la finalidad de desarrollar de mejor manera las actividades de la sociedad, se hace necesario aumentar el capital social a Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente la administración y los accionistas, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaría de la Junta proclama como resultado de la votación, acordándose por unanimidad aumentar el capital social en Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, complementándose así la suma de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a nueve mil doscientos (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, resolviéndose en forma expresa que el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, suscribía nueve mil doscientos acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando el accionista Gustavo Javier Gonzaga Franco a cualquier eventual derecho que pudiese favorecerlo, de tal manera que se entrega al accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

<u>Nombre Accionistas</u>	<u># de Acciones</u>	<u>Valor USD</u>
Gustavo Luis Gonzaga Tama	9.999	9,999.00
Gustavo Javier Gonzaga Franco	1	1.00

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista Ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de Nueve Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, efectuada como fue la aportación en numerario del cien por ciento del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social queda reformado así: ... **ARTÍCULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"... - " ... **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estará numeradas del cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía."... - La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden; y, b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia los accionistas concurrentes.- f). Gustavo Enrique Gonzaga Vélez, Presidente.- f). Gustavo Javier Gonzaga Franco, Accionista.- f). Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama, Secretario – Gerente General - Accionista.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 7 de mayo de 2009

  
Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama  
Secretario – Gerente General - Accionista



LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NÚMERO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA".-

CAPITAL SOCIAL: USD 800.00

VALOR DE ACCIONES: USD 1.00

TIPO DE JUNTA: Extraordinaria

FECHA: 7 de mayo de 2009

HORA: 08H00

ACCIONISTAS:

ACCIONES:

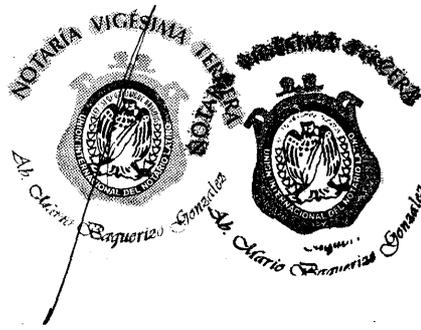
- 1.- Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama
- 2.- Sr. Gustavo Javier Gonzaga Franco

799  
1

CADA ACCIÓN DA DERECHO A VOTO.

  
Gustavo Enrique Gonzaga Vélez  
PRESIDENTE

  
Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



Guayaquil, 4 de Agosto del 2006

Ingeniero  
**GUSTAVO GONZAGA TAMA**  
Ciudad.-

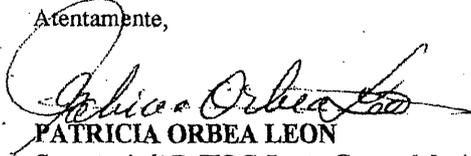
De mis Consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente General** de la sociedad, por el período de cinco años, correspondiéndole de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

**PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 9 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Junio de 1996.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

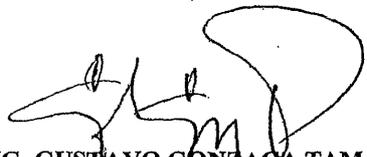
Atentamente,



**PATRICIA ORBEA LEON**

Secretario AD-HOC Junta General de Accionistas

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente General de **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, hecho a mi favor, Guayaquil, 4 de Agosto del 2006



**ING. GUSTAVO GONZAGA TAMA**

Cédula de ciudadanía : 0904093986

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : Av. Cuarta N. 415 Y Calle Cuarta Urdesa Norte

NUMERO DE REPERTORIO: 37.114  
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:47

---

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil seis, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROyecsa, a favor de  
GUSTAVO GONZAGA TAMA, a foja 81.832, Registro Mercantil  
número 15.077.

ORDEN: 37114  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

*M.31*  
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

---





1 en todas y cada una de sus partes, se afirma,  
2 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-  
3 Doy fe.- /

7 p.- PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA"  
8 RUC.: 0991356835001

9  
10  
11 *[Handwritten signature]*

12 ING. GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA  
13 Gerente General  
14 C.C.: 0904093986  
15 C. V.: 144-0279

16  
17  
18  
19 *[Handwritten signature of Notario]*  
20 **EL NOTARIO**

21 Se otorgó ante a mi, en fe de ello  
22 confiero este **QUINTO**  
23 Testimonio, que rubricó, firmó  
24 y selló en esta Ciudad de  
25 Guayaquil, el **13 MAY 2009**



26 *[Handwritten signature of Notario]*  
27  
28



AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-09 0004871**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el diecinueve de Agosto del dos mil nueve, se tomó nota de la Aprobación de la presente escritura de **AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA** al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Mayo del dos mil nueve.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-**

AB. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ  
*Ab. Mario Baquerizo González*  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
*Mario Baquerizo G*  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DILIGENCIA. DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Notario primero del Cantón Guayaquil (I) Se tomo nota al margen de la Constitución del otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECTA, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, el día 13 de Mayo del 2.009. Guayaquil, 25 de Agosto de 2.009.-



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes**  
**NOTARIA PRIMERA**  
**GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 39.245  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004871, dictada el 19 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA**, de fojas 93.307 a 93.327, Registro Mercantil número 18.071.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39245



S

REVISADO POR:

M



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA